



NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO FACULTAD DE CIENCIAS – UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El presente reglamento fue aprobado en Junta de Centro de 6 de junio de 2025.

INTRODUCCIÓN

1. En su artículo 14.1, el RD822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021), expone que “el trabajo de fin de Grado, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del estudiantado del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado. Este trabajo de fin de Grado dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca. Asimismo, los trabajos de fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad”.
2. En los Grados impartidos en la Facultad de Ciencias de la UMA, el trabajo fin de Grado (TFG) es una asignatura obligatoria de 12 créditos que forma parte de los contenidos del segundo semestre del cuarto curso de cada titulación. Equivale, por tanto, a 300 horas de trabajo total del estudiantado.
3. El TFG es un trabajo original para el estudiantado de Grado, a realizar durante la última etapa de su formación, de forma autónoma e individual y bajo la orientación de una tutoría académico. El estudiantado del Grado en Ingeniería Química presentará y defenderá su TFG exclusivamente ante un tribunal de evaluación. En el resto de los Grados impartidos en la Facultad de Ciencias, se empleará una evaluación mixta tutor/a-tribunal, como se recoge en el Reglamento de TFG de la UMA, garantizando que se apliquen en la evaluación criterios de mérito, igualdad y capacidad.
4. El TFG estará orientado a la integración, por parte del estudiantado, de las capacidades y destrezas adquiridas durante sus estudios, para el desarrollo de un trabajo relacionado con las competencias propias de la titulación, y las actividades profesionales para las que le capacita. El trabajo deberá ajustarse a la duración total y a los créditos establecidos para esta asignatura.
5. Por su carácter habilitante para la profesión regulada de Ingeniería Técnica Industrial en Química Industrial, el TFG del Grado en Ingeniería Química, titulación perteneciente a la Rama de Ingenierías y Arquitectura, deberá cumplir con lo previsto en la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero (BOE de 20 de febrero de 2009), reguladora de la profesión, que establece que el TFG consistirá en un proyecto de naturaleza profesional en el ámbito de la Química Industrial.



ARTÍCULO 1. ESTRUCTURA DEL TFG

1. El TFG se reflejará en una memoria, documento que constituye el cuerpo de descripción literaria del mismo, y que constará al menos de las siguientes partes:

- nombre completo del/de la estudiante, titulación y curso académico;
- nombre completo del tutor o tutora (y cotutor/a, si lo hubiere);
- título específico en castellano e inglés;
- tema, tipología y modalidad aprobadas en la asignación del TFG;
- declaración que asegure la originalidad del trabajo y que se han citado debidamente las fuentes utilizadas;
- índice;
- resumen y palabras clave en castellano y en inglés;
- introducción;
- objetivos;
- desarrollo del trabajo;
- bibliografía citada;
- anexos, si fuera necesario.

La portada de la memoria debe ajustarse al modelo oficial que, a tal efecto, publique el Centro.

2. La memoria podrá redactarse, y en su caso defenderse, en un idioma diferente al castellano, siempre que dicho idioma se encuentre entre los utilizados en la impartición del Grado, conforme a lo dispuesto en el documento de verificación del título.

3. La Comisión con competencias en materia de ordenación académica de la titulación establecerá el formato general al que deberán ajustarse las memorias de los TFG.

4. Los TFG podrán realizarse bajo las modalidades grupal e individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento General aprobado por la Universidad de Málaga. Las propuestas de TFG que se desarrollen bajo la modalidad grupal podrán ser asignadas a hasta un máximo de cuatro estudiantes.

5. De acuerdo con la orden CIN/351/2009, el TFG del Grado de Ingeniería Química debe ser un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la ingeniería industrial de naturaleza profesional. Concretamente, consistirá en proyecto original en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Industrial de naturaleza profesional, en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas del Grado. Los trabajos deben realizarse individualmente y se presentarán y defenderán ante un tribunal universitario.

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN DEL TFG

1. En cada título de Graduado/a, la organización de los TFG corresponderá a quien coordina la asignatura.

2. Las coordinaciones de los TFG serán designadas por el/la Decano/a entre el profesorado con vinculación permanente que imparte docencia en la titulación y que pertenezca a un área de conocimiento adscrita al TFG.



3. La designación de coordinador/a de los TFG para un curso académico se realizará previamente al comienzo de la elaboración de la planificación docente del mismo y tendrá una validez de un curso académico. En las titulaciones con elevado número de estudiantado matriculados, se podrá contemplar la designación de más de un/a coordinador/a de TFG.

4. Las funciones de quien coordina los TFG serán las siguientes:

- elaborar la guía docente del TFG;
- estimar la oferta de TFG y distribución por áreas de conocimiento;
- garantizar la asignación de un TFG y una tutoría académica a todo el estudiantado matriculado;
- elevar a la Comisión con competencias en materia de ordenación académica, para su aprobación, la propuesta de la relación de temas que conforman la oferta académica;
- atender las incidencias en la planificación, desarrollo y evaluación de los TFG asignados;
- organizar la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia;
- atender y organizar los procesos de revisión de evaluaciones;
- firmar las actas de evaluación.

5. El TFG se realizará bajo la orientación de una tutoría académica, que deberá ser un profesor o profesora de la UMA perteneciente a las áreas de conocimiento adscritas al TFG y que corresponda al sector PDI. En aquellos TFG desarrollados dentro de la UMA, será posible designar una cotutoría, que podrá pertenecer a las áreas de conocimiento adscritas al TFG y que corresponda al sector PDI, o bien Personal Investigador en Formación, profesorado ayudante o personal investigador contratado, siempre que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos. En el caso de TFG desarrollados en instituciones externas, si quien tutoriza no se encuentra adscrito/a a dicha institución, deberá designarse un/a colaborador/a externo/a perteneciente a dicha institución.

6. Las funciones de la tutoría académica serán las siguientes:

- establecer los objetivos concretos del TFG;
- programar las actividades;
- orientar al estudiantado en el desarrollo del TFG;
- en el Grado en Ingeniería Química, emitir y entregar a través del espacio de la asignatura TFG en el campus virtual UMA un informe firmado del TFG en el formato y plazos establecidos por el Centro. Dicho informe incluirá, al menos, información sobre la asistencia del/de la estudiante a tutorías y autonomía en la realización del trabajo.
- en el resto de los Grados impartidos en la Facultad de Ciencias, llevar a cabo la evaluación de su estudianteado según lo recogido en el artículo 4 de esta normativa.

Durante el desarrollo del TFG, las actividades formativas de orientación y de apoyo por parte de quien tutoriza tendrá carácter presencial con una duración mínima de cuatro horas.

7. A efectos de la participación académica, se reconocerán a quienes tutorizan y cotutorizan las horas descritas en el Plan de Ordenación Docente vigente de la UMA para cada curso académico. En su defecto, se seguirá el reconocimiento que establezca el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para las figuras de tutoría y cotutoría.

8. Al comienzo del segundo semestre de cada curso académico, una vez designado/a quién coordina los TFG del curso siguiente, esta persona propondrá a la Comisión con competencias en materia de ordenación académica el número y distribución por áreas de conocimiento de los



TFG para el curso siguiente, los cuales serán estimados de acuerdo con la previsión de estudiantes en situación de matricularse en el TFG, con la participación académica de cada área en la titulación y con las capacidades docentes de las mismas.

9. Una vez aprobada por la Comisión con competencias en materia de ordenación académica, el Decano o la Decana informará a los Departamentos de la distribución por áreas de conocimiento de los TFG para el curso siguiente.

10. El Decano o la Decana solicitará a los Departamentos la propuesta de temas y tutorías que formarán parte de la oferta de TFG, que debe incluir, además, la oferta de TFG para su realización en instituciones externas y asociados a programas de movilidad, así como los TFG con acuerdo previo estudiante-tutoría. El tema del TFG con acuerdo estudiante-tutoría podrá ser propuesto por el/la estudiante, siempre y cuando se encuentre matriculado/a, debiendo contar con el visto bueno de un tutor o tutora para su inclusión en la oferta del área de conocimiento correspondiente.

11. La oferta de TFG, deberá ser aprobada por cada Consejo de Departamento, y cumplimentada en la plataforma de TFG en la fecha que se determine en la programación académica del Centro. Dicha oferta comprenderá todas las propuestas, incluidas las presentadas por el estudiantado que cuente con acuerdo previo con una tutoría (nueva o de renovación) y aquellas a realizar con convenio en otras instituciones y programas de movilidad. La Comisión con competencias en materia de ordenación académica de la titulación aprobará la relación definitiva de temas y tutorías de TFG que conformarán la oferta académica. Dicha relación, junto con la guía docente del TFG, pasará a formar parte de la programación académica del curso académico.

12. Para poder matricularse del TFG el estudiantado deberá haber superado, al menos, el 70% de los créditos totales de la titulación.

13. En la solicitud de asignación de TFG, el estudiantado indicará si existe acuerdo previo con la tutoría y el tema de este. El/la estudiante que no tenga un acuerdo vinculado deberá incluir un orden de preferencia de aquellos temas no sujetos a acuerdo previo en el momento de publicar la oferta académica.

14. La solicitud de asignación de TFG en otras instituciones o asociado a los programas de movilidad, implicará los requisitos descritos en el artículo 20 del Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga. De manera específica, el TFG a desarrollar en otras instituciones requerirá la firma de un acuerdo previo con la tutoría responsable en la UMA, así como de la persona colaboradora externa que actuará como supervisora del desarrollo del TFG en la institución de destino.

15. Los plazos establecidos en la programación académica del Centro para la preparación de la oferta académica, solicitud de asignación por parte del estudiantado y períodos de defensa, serán aplicables a todos los TFG de la oferta académica, incluidos los asociados a programas de movilidad y los desarrollados en otras instituciones.

16. Una vez cerrado el plazo de solicitud de asignación de TFG, el Decano o la Decana o, por delegación, la persona que coordina los TFG, asignará tema y tutoría a cada estudiantado matriculado. Se asignarán los TFG con acuerdo previo en primer lugar y, en segundo lugar, se hará la asignación de los restantes según el expediente académico.



17. Habida cuenta de que se procurará que las áreas de conocimiento implicadas en la asignatura oferten un exceso de temas de TFG, el número de TFG que deberá asumir, como máximo, cada área se recalculará una vez que se conozca el número de estudiantado matriculado en la asignatura antes de la segunda fase de asignación (sin acuerdo previo) atendiendo a sus respectivos porcentajes de participación en los distintos Grados. En esta fase, teniendo en cuenta el mencionado cálculo, se asignarán temas al estudiantado que lo haya solicitado, atendiendo a sus órdenes de prioridad y a la calificación de sus expedientes académicos, hasta completar el cupo máximo de TFG de cada área (áreas con 5 o menos TFG) o el cupo máximo más uno (áreas con 6 o más TFG). En el momento en que un área de conocimiento llene su cupo de TFG no se le asignarán más estudiantes en esta fase, procediéndose a llenar el de las áreas que tengan temas de TFG vacantes. Los temas de TFG que queden libres de entre los ofertados por cada área se pondrán a disposición del estudiantado que se matricule tras los exámenes de las convocatorias ordinarias del primer semestre, realizándose una adjudicación siguiendo el mismo procedimiento.

18. En aquellas convocatorias en las que la demanda de TFG por parte de los estudiantes pudiera exceder a la oferta, quien coordina la asignatura recabará de las áreas de conocimiento implicadas, en el menor tiempo posible, el número de TFG necesario para cubrir la demanda. La nueva oferta será aprobada por la Comisión con competencias en materia de ordenación académica como asunto urgente, tras lo que el Decano o la Decana procederá a asignar los nuevos TFG al estudiantado excluido en el procedimiento ordinario.

19. Con carácter excepcional, y dentro del período de vigencia de la matrícula, un/a estudiante o un/a tutor/a podrá solicitar a la Comisión con competencias en materia de ordenación académica la anulación de una asignación de TFG mediante un escrito debidamente razonado. Dicho escrito será analizado por la citada Comisión, tras lo que el Decano o la Decana podrá proceder a la asignación de un nuevo tema y tutoría.

ARTÍCULO 3. DEFENSA DEL TFG

1. Para poder solicitar la defensa del TFG se requerirá que el/la estudiante haya superado, al menos, el 80% de los créditos totales de la titulación.

2. El estudiantado deberá cursar la solicitud de defensa y evaluación del TFG a través del portal académico, de acuerdo con los plazos establecidos en la programación académica del Centro. Asimismo, cada estudiante deberá remitir un ejemplar original, tanto en la modalidad individual, como grupal, de la Memoria en formato electrónico (pdf) en los plazos establecidos en la programación académica del Centro a través de la web de la asignatura TFG en campus virtual UMA. En el caso de los trabajos grupales, la memoria de cada estudiante debe ser redactadas de forma individual.

3. Para que pueda ser aceptada a trámite la defensa de TFG serán requisitos imprescindibles:

- la adecuación de la Memoria al formato establecido;
- la inclusión de la declaración de originalidad firmada;
- la entrega del informe de la tutoría firmado (sólo para el Grado en Ingeniería Química).



4. Quien coordina el TFG verificará, el primer día hábil tras finalizar el periodo de entrega de las memorias, la adecuación de éstas a la normativa vigente como requisito para la defensa. Se dará un plazo de 24 horas para corregir los errores subsanables. En caso de errores no subsanables, no se podrá llevar a cabo la defensa.

5. El Decano o la Decana realizará la convocatoria de defensa de los TFG. La convocatoria incluirá lugar, fecha, hora y tutoría/tribunal evaluador para cada TFG, y deberá ser anunciada públicamente.

6. El estudiantado que desarrolle el TFG, tanto en modalidad individual como grupal, deberá realizar la defensa de forma individual ante la tutoría o tribunal evaluador.

7. Al tener carácter de examen, el acto de defensa del TFG queda exclusivamente restringido a los miembros de la comunidad universitaria.

8. El TFG se podrá defender de forma no presencial previa solicitud a su coordinador/a por parte del/de la estudiante. En el acto de defensa se garantizará la presencia de quien supervise, o equivalente, del/de la estudiante, en la institución de destino.

ARTÍCULO 4. DESARROLLO DEL TFG Y DE LOS ACTOS DE DEFENSA Y EVALUACIÓN. GRADOS EN BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA, CIENCIAS AMBIENTALES, MATEMÁTICAS Y QUÍMICA.

1. El desarrollo del TFG deberá seguir un protocolo de supervisión unificado dirigido a que el estudiantado pueda elaborar la memoria y el acto de defensa de la manera más autónoma posible. Para asegurar la mayor homogeneidad entre la tutorización de diferentes estudiantes, quienes coordinan los TFG elaborarán una guía de buenas prácticas en la tutorización de TFG, de obligado cumplimiento para quienes tutorizan.

2. Para la elaboración de la memoria, quien tutoriza deberá concertar con el/la estudiante una tutoría inicial con el fin de establecer:

- la concreción del abordaje del tema del TFG;
- la estrategia y recomendaciones de búsqueda bibliográfica;
- la estructura y organización particular del trabajo y manuscrito;
- la planificación de la temporalización de las tutorías a lo largo de la asignatura;
- cualquier recomendación que se considere oportuna para facilitar/mejorar la elaboración de la memoria.

3. El/la estudiante podrá entregar a quien tutoriza versiones preliminares del manuscrito y deberán acordarse, al menos, las tutorías intermedias establecidas para realizar indicaciones de mejora del trabajo, aunque siempre fomentando que el/la estudiante desarrolle sus competencias de manera autónoma.

4. En el caso de TFG de iniciación a la experimentación, por la casuística de esta tipología, quien tutoriza realizará la supervisión pertinente para el correcto desarrollo de la fase experimental. Sin embargo, deberán seguirse las mismas directrices establecidas para otras tipologías de TFG en lo referido a la supervisión de la elaboración de la memoria y el acto de defensa.

5. En la fecha designada para la entrega de memorias, el/la estudiante subirá un manuscrito final en la web de la asignatura TFG en campus virtual UMA. Quienes coordinan los TFG velarán por



que se cumpla la adecuación formal (portada, declaración de originalidad, resumen, palabras clave y número de páginas/anexos) y, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4, podrán solicitar la corrección de errores subsanables en un plazo máximo de 24 horas. Finalizado el plazo, las memorias validadas y definitivas serán enviadas a quienes tutorizan. En aquellos casos en los que el/la estudiante vaya a realizar una defensa adicional ante un tribunal, se emplearán estas mismas memorias.

6. Para la elaboración de la presentación, se seguirán las mismas directrices generales que las establecidas para la elaboración de la memoria: en una tutoría, el/la tutor/a trasladará al/a la estudiante las indicaciones que considere oportunas para que éste/a elabore una presentación.

7. Para la defensa pública, quienes coordinan los TFG realizarán una reserva de aulas suficientes durante el periodo inicial de defensas establecido en el calendario académico oficial. Con antelación suficiente, se establecerá un sistema de reservas en campus virtual, con espacios de 45 minutos, en el que las tutorías indicarán cuándo se realizará la defensa pública de su(s) estudiante(s) de TFG. Este calendario de defensas será aprobado y publicado por Decanato.

8. En el acto de defensa pública, el/la estudiante dispondrá de 20 minutos para realizar la exposición de su TFG. Quien tutoriza podrá realizar preguntas adicionales al/ a la estudiante durante 10 minutos tras la exposición. Como es, a la vez, un acto público y un examen oficial, se permitirá únicamente la asistencia de miembros de la comunidad universitaria.

9. Para la evaluación, tanto de la memoria como de la defensa, quien tutoriza contará con una rúbrica de evaluación, aprobada por la Comisión con competencias en materia de ordenación académica del Centro, que incluirá las competencias generales y específicas asociadas al título de Grado que han de ser evaluadas. Ésta incluirá aspectos tales como la capacidad de trabajo autónomo, la capacidad de adecuar la organización de la memoria al tema y a las indicaciones del tutor o tutora, etc. Se empleará una rúbrica unificada para las distintas tipologías de TFG, donde aparezca claramente indicado qué ítems pueden ser de aplicación para una tipología u otra. El modelo de rúbrica estará disponible para consulta del estudiantado desde el inicio del curso.

10. Finalizado el acto de defensa, quien tutoriza remitirá a las coordinaciones de TFG la siguiente documentación:

- la rúbrica de evaluación rellena y firmada.
- un acta de evaluación firmada, con la calificación otorgada. El acta incluirá un apartado de comentarios, que será obligatorio llenar cuando la calificación sea inferior a 5 puntos.

11. Quien coordina notificará las calificaciones a los/las estudiantes, estableciéndose un periodo de 48 horas en el que éstos/as puedan solicitar una revisión con sus tutores o tutoras.

12. En el plazo de 24 horas tras la notificación de las calificaciones o, en su defecto, tras la revisión de la calificación con el/la tutor/a si fuera el caso, el estudiantado que haya obtenido una calificación de 9 deberán indicar a las coordinaciones si desean acudir a una defensa ante tribunal para optar a aumentar su calificación y/u optar a matrícula de honor.

13. Las coordinaciones de TFG elaborarán los tribunales de evaluación. De conformidad con lo establecido en el art. 6 de esta normativa, toda persona que tutorice un TFG tendrá la obligación de participar en un tribunal de evaluación en caso de ser convocado/a. Igualmente, todo el



profesorado de la titulación podrá ser incluido en un tribunal de evaluación de TFG si fuera necesario.

14. Los tribunales contarán con una rúbrica específica, que contendrá los mismos puntos evaluables que la de quienes tutorizan, pero excluyendo aquellos que hacen referencia a aspectos tales como el grado de autonomía o dedicación a la elaboración del manuscrito. El modelo de rúbrica estará disponible para consulta del estudiantado desde el inicio del curso.

15. Para la defensa ante el tribunal, el/la estudiante contará con 20 minutos de exposición, seguidos de 15 minutos de discusión con el tribunal. Una vez finalizado el acto de defensa, el tribunal podrá decidir:

- que el trabajo debería haberse calificado con una nota inferior a 9.
- que el trabajo debe mantener la calificación de 9, pudiendo otorgar o no la mención de matrícula de honor.
- que el trabajo debe calificarse con una nota superior a 9, pudiendo otorgar o no la mención de matrícula de honor.

El tribunal firmará una segunda acta de evaluación, reflejando la nota final (9 o superior), así como si se otorga o no la matrícula de honor. Esta acta, junto con las rúbricas individuales, serán entregadas a las coordinaciones de TFG.

16. En caso de haber una diferencia de 2 o más puntos entre la calificación del tribunal y la del tutor o tutora, quien coordina los TFG notificará el hecho al tutor o tutora y se le enviarán las rúbricas del tribunal para su conocimiento, junto con un informe justificativo del tribunal. La reiteración de esta situación podrá ser notificada a la comisión con competencias en materia de ordenación académica del centro para su análisis.

17. Las coordinaciones notificarán las calificaciones al estudiantado y establecerán un nuevo periodo de reclamación de 48 horas.

18. Finalizado el proceso, la coordinación de la asignatura remitirá las actas a la Secretaría del Centro.

ARTÍCULO 5. DESARROLLO DEL TFG Y DE LOS ACTOS DE DEFENSA Y EVALUACIÓN. GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA

1. El desarrollo del TFG deberá seguir un protocolo de supervisión unificado dirigido a que el estudiantado pueda elaborar la memoria y el acto de defensa de la manera más autónoma posible. Para asegurar la mayor homogeneidad entre la tutorización de diferentes estudiantes, quien coordina los TFG elaborará una guía de buenas prácticas en la tutorización de TFG, de obligado cumplimiento para todas las tutorías.

2. Para la elaboración de la memoria, el tutor o tutora deberá concertar con el/la estudiante una tutoría inicial con el fin de establecer:

- la concreción del abordaje del tema del TFG;
- la estrategia y recomendaciones de búsqueda bibliográfica;
- la estructura y organización particular del trabajo y manuscrito;
- la planificación de la temporalización de las tutorías a lo largo de la asignatura;



- cualquier recomendación que se considere oportuna para facilitar/mejorar la elaboración de la memoria.

3. El/la estudiante podrá entregar a quien tutoriza versiones preliminares del manuscrito y deberán acordarse, al menos, las tutorías intermedias establecidas para realizar indicaciones de mejora del trabajo, aunque siempre fomentando que el/la estudiante desarrolle sus competencias de manera autónoma.

4. En la fecha designada para la entrega de memorias, el/la estudiante subirá un manuscrito final a la web de la asignatura TFG en campus virtual UMA. La coordinación de TFG velarán por que se cumpla la adecuación formal (portada, declaración de originalidad, resumen, palabras clave y número de páginas/anexos) y podrán solicitar la corrección de errores subsanables en un plazo máximo de 24 horas. Finalizado el plazo, las memorias validadas y definitivas serán enviadas a los componentes de los tribunales de evaluación que habrán sido establecidos previamente por quien coordina la asignatura.

5. Para la elaboración de la presentación, se seguirán las mismas directrices generales que las establecidas para la elaboración de la memoria: en una tutoría, el tutor o tutora trasladará al/ a la estudiante las indicaciones que considere oportunas para que éste(a) elabore una presentación.

6. Para la defensa pública, quien coordina la asignatura realizará una reserva de aulas suficientes durante el periodo inicial de defensas establecido en el calendario académico oficial.

7. La coordinación de TFG elaborará los tribunales de evaluación. De conformidad con lo establecido en el art. 6 de esta normativa, toda persona que tutorice un TFG tendrá la obligación de participar en un tribunal de evaluación en caso de ser convocado/a. Igualmente, todo el profesorado de la titulación podrá ser incluido en un tribunal de evaluación de TFG si fuera necesario.

8. En el acto de defensa pública, el alumno dispondrá de 20 minutos para realizar la exposición de su TFG. El tribunal podrá realizar preguntas adicionales al/ a la estudiante durante 15 minutos tras la exposición. Como es, a la vez, un acto público y un examen oficial, se permitirá únicamente la asistencia de miembros de la comunidad universitaria.

9. Para la evaluación, tanto de la memoria como de la defensa, el tribunal de evaluación contará con una rúbrica de evaluación, elaborada por la Comisión con competencias en materia de ordenación académica del Centro, que incluirá las competencias generales y específicas asociadas al título de Grado que han de ser evaluadas. Ésta incluirá aspectos tales como la capacidad de trabajo autónomo, la capacidad de adecuar la organización de la memoria al tema y a las indicaciones del tutor o tutora, etc. El modelo de rúbrica estará disponible para consulta del estudiantado desde el inicio del curso.

10. Finalizado el acto de defensa, el secretario del tribunal enviará a la coordinación de TFG la siguiente documentación:

- la rúbrica de evaluación rellena y firmada.
- un acta de evaluación firmada, con la calificación otorgada. El acta incluirá un apartado de comentarios, que será obligatorio llenar cuando la calificación sea inferior a 5 puntos.



Quien coordina notificará las calificaciones a los/las estudiantes, estableciéndose un periodo de 48 horas en el que éstos/as puedan solicitar una revisión con el tribunal evaluador.

11. Finalizado el proceso, quien coordina la asignatura remitirá las actas a la Secretaría del Centro.

ARTÍCULO 6. TRIBUNALES DE EVALUACIÓN DEL TFG

1. Como se recoge en el artículo 14, apartado 7 del Reglamento General de TFG de la Universidad, todo el profesorado de la titulación tiene la obligación de participar en los Tribunales de Evaluación de TFG.

2. Las coordinaciones de TFG propondrán los tribunales, los cuales serán nombrados por el Decano o Decana y estarán formados por tres miembros titulares y un suplente, elegidos entre el profesorado de áreas de conocimiento vinculadas a la Titulación. Los cargos de presidencia y secretaría se asignarán de acuerdo con los procedimientos académicos habituales de categoría y antigüedad.

3. Quien tutoriza o cotutoriza un TFG no podrá participar en el tribunal evaluador del mismo.

INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRO, CUSTODIA Y DIFUSIÓN DE LOS TFG

1. La oferta de TFG, los plazos de matriculación, solicitud de asignación y de defensa, así como los actos de defensa, se publicarán en la web de la Facultad de Ciencias y en Campus Virtual.

2. La Secretaría del Centro custodiará una copia de cada memoria de TFG en formato electrónico hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la UMA.

3. Los TFG finalizados se registrarán en una base de datos. Cada registro de TFG deberá incluir el tema general del TFG, el título, el resumen, la autoría, la tutoría y cotutoría, la fecha de defensa y la calificación obtenida. La información pública de la base de datos se restringirá al título del TFG, nombre del/de la estudiante, resumen, curso académico y titulación.

4. Los TFG con calificación de Matrícula de Honor y sobresaliente podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Málaga, previa autorización de la autoría y de la tutoría.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa ha sido modificada por la Junta de Facultad en la sesión del 6 de junio de 2025 y entrará en vigor tras su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga. Su aplicación comenzará en la primera convocatoria ordinaria del curso académico 2025/26, manteniéndose en vigor hasta ese momento la normativa anterior. Cualquier modificación posterior a la fecha de aprobación requerirá la aprobación de la Junta de Facultad.